



ENTRE RÍOS



LEY 10500 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Uso de documentos y expedientes electrónicos
Sanción: 04/07/2017; Promulgación: 20/07/2017; Boletín Oficial: 25/07/2017

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de LEY:

Artículo 1º: La utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, notificaciones, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, tendrán idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramiten ante el Poder Judicial de Entre Ríos.

Art. 2º: El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, reglamentará su utilización y dispondrá su gradual implementación.

Art. 3º: De forma.

Sergio Urribarri - Nicolás Pierini - Aldo Ballestena - Natalio Gerdaud